

Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a la Confederación Suiza, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 057-2014-EF**

Lima, 8 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio RE (DPE) N° 2-5-A/52, el Ministerio de Relaciones Exteriores informa sobre la realización del "IV Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)", a llevarse a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 13 al 16 de octubre de 2014;

Que, en el marco del mencionado Foro Mundial de Inversiones se efectuarán diversos eventos tales como la Cumbre de Líderes Globales de Inversión y la Mesa Redonda Ministerial que tratará el tema "Financiamiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible";

Que, el objetivo del referido Foro consiste en deliberar sobre posibles estrategias para movilizar y canalizar la inversión a fin de maximizar su contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, además es una ocasión para presentar las oportunidades de inversión que ofrece la República del Perú y mantener reuniones bilaterales con los participantes de la comunidad internacional de las inversiones;

Que, en ese sentido se ha estimado conveniente la participación del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que su participación permitirá afianzar la colaboración entre el Perú y la UNCTAD, en áreas como el fomento de las pequeñas y medianas empresas y el diseño de políticas de inversión, que por la vinculación de los temas a tratar con los aspectos económicos, se encuentran bajo el ámbito de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que las autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deben canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizarse mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional y para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, en la Directiva N° 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la Tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País, aprobada con Resolución Ministerial N° 662-2012-EF/43 y sus modificatorias, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 331-2013-EF/43 y Resolución Ministerial N° 027-2014-EF/43; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 19 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración

General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US \$ 2 728,98
Viáticos (4 días) : US \$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentará la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la RepúblicaANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de MinistrosMILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Encargado del Despacho del Ministerio de
Economía y Finanzas**1147823-2**